I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

000606

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2024

Cerrillos, 12 FEB 2024

V I S T O S:

La Providencia N°103/00246/2024 de la Administradora Municipal, que autoriza la presente Práctica Profesional; fotocopia de la solicitud de práctica, lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo D.F.L 1 de 2002, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Lo establecido en el Artículo 8° del Código del Trabajo, en el sentido que no da origen un Contrato de trabajo los servicio que presta un alumno/a o egresado de una institución de Educación Superior o de la Enseñanza media Técnica Profesional, durante un tiempo determinado, a fin de dar cumplimiento al requisito de Práctica.

D E C R E T O:

1.- Apruébese el Convenio de Práctica, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y don **RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ VARGAS,** Cédula de Identidad N° [redacted] alumno en práctica.

2.-En virtud del Convenio de Práctica el alumno recibirá la suma de **$60.000.-(sesenta mil pesos)** mensuales y/o proporcionales a los días de práctica.

El convenio que por este acto se aprueba, se adjunta y forma parte íntegra del presente decreto.

Cabe mencionar que este Convenio de Práctica aprobado por el presente Decreto regirá a contar del día 15 de enero 2024 y hasta el 16 de febrero 2024.

3.- El gasto que irrogue el presente Decreto deberá imputarse al Presupuesto de Educación Subvención General Cta. N°2152103007000000(alumnos en práctica).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

VMO/TGT/JML/SBB/jfm
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

000606

DAEM
Cerrillos

CONVENIO DE PRÁCTICA

En Cerrillos, con fecha 30 de enero de 2024, entre las siguientes partes: a) Ilustre Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T: Nº 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N.º 120 comuna de Cerrillos, en adelante, indistintamente "La Municipalidad" o "el Municipio" y b) **don RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ VARGAS,** nacionalidad chilena, estado civil soltero, cédula de identidad N.º [redacted] fecha de nacimiento 22 de abril de 2006, con domicilio en [redacted] teléfono móvil [redacted] correo electrónico: [redacted] en adelante, "El alumno en práctica", vienen en a acordar el siguiente Convenio de Práctica.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Cerrillos ha accedido a autorizar la práctica profesional de **"ADMINISTRACIÓN MENCIÓN RRHH"**, a don **RODRIGO ALFONSO SÁNCHEZ VARGAS**, durante el tiempo y condiciones que más adelante se señalan, a fin de dar cumplimiento al requisito curricular de formación técnico superior, actividad académica correspondiente a la práctica profesional.

SEGUNDO: El alumno en práctica, acepta respetar y cumplir fielmente las normas que exige la Ilustre Municipalidad de Cerrillos para el mantenimiento de la seguridad y disciplina.

TERCERO: El referido aprendizaje se efectuará en el Departamento de Administración y Educación Municipal, la supervisión de la práctica que realizará el alumno, estará a cargo del Sr. Felipe Ramírez Zepeda (Administrativo de RRHH), dependiente del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM), dicha práctica se efectuara a partir del **día 15 de enero del año 2024 y hasta el 16 de febrero 2024**, siendo un total de 180 horas y días destinados serán propuestas por los superiores de los mencionados establecimientos, oficina o departamento correspondiente.

CUARTO: El alumno en práctica percibirá por concepto de reembolso los gastos en que éste incurra en relación a la movilización y estos serán cancelados los primeros días al mes vencido. Se deja establecido que dicho reintegro por locomoción no constituye remuneración para efecto legal alguno, según lo señalado en el art 8 Inciso 3º del Código del Trabajo, el alumno (a) recibirá un monto fijo por dicho concepto de **$60.000** (sesenta mil pesos) mensuales o proporcionales a los días de prácticas y serán transferidos a la cuenta rut, Banco Estado Nº22100354 señalados por el alumno en práctica.

QUINTO: Durante su aprendizaje, el o la estudiante queda protegida por la Ley N°16.744 sobre Accidentes de Trabajo y el Decreto 313 sobre Seguro Escolar.

SEXTO: Se deja expresamente establecido, que este Convenio de Práctica no deriva a situaciones o vínculos de dependencia, quedando claramente establecido y definido que no constituye ante ninguna circunstancia, un Contrato de Trabajo, por lo que no tiene ningún efecto legal, puesto que el estudiante no tiene calidad jurídica de trabajador.

SÉPTIMO: Se dará por terminado el Convenio de Práctica, al cumplir el tiempo establecido, sin embargo, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos queda facultada para poner término anticipadamente a este Convenio, si él o la estudiante no satisface las necesidades de la institución, en general, en cuanto a puntualidad, asistencia y sujeción a las normas internas, situación que será informada de forma inmediatamente mediante vía carta escrita al establecimiento educacional que solicitó y respalda al alumno.

OCTAVO: El presente convenio consta de dos hojas que se firmarán en tres ejemplares, quedando uno en poder del estudiante, otro en poder de la Municipalidad, y el tercero quedará en poder de Secretaría Municipal, para su resguardo.

RODRIGO SÁNCHEZ VARGAS
RUT N
ALUMNO EN PRÁCTICA

VERÓNICA MONTECINOS ORTÍZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

TAMARA GOMEZ TABILO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)